

TRATAMIENTO:

Expedientes Sancionadores en materia de Agua

BASE JURÍDICA

RGDP: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FINES DEL TRATAMIENTO

Tramitación de expedientes sancionadores y gestión de denuncias en materia de agua.

COLECTIVO

Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, responsables o presuntas responsables en procedimientos sancionadores en materia de agua (incluidas administraciones públicas y organizaciones representativas de intereses legítimos col

CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma, fax y teléfono.

Otros datos: datos sobre sanciones en materia de agua.

Datos relacionados con los documentos presentados

Datos de representación

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Destinatarios genéricos: Administraciones Públicas, Generalitat, Juzgados y Tribunales, personas interesadas legítimas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

TRATAMIENTO:

Expedientes Sancionadores en materia de Agua

PLAZO DE SUPRESIÓN

Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat en relación con el uso de medios tecnológicos (Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y en los documentos que establecen la política de protección de datos y seguridad de la información contenida en documentos en papel de la conselleria competente en materia de agricultura y medio ambiente.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

C/ Democracia, núm. 77, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre – Torre 1, 46018 Valencia

DELEGADO/-A de PROTECCIÓN DE DATOS

Delegado/a de protección de datos de la Generalitat

Paseo Alameda, 16

46010 Valencia

dpd@gva.es